CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-09-2018

"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, ALERTAS INFORMATIVAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-09-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, ALERTAS INFORMATIVAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA", EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CEAV", Y LA M.A. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABEL CARLOS VICENCIO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

El Contrato número **CEAV-C-09-2018** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 5 de marzo de 2018, **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-09-2018** que tiene por objeto la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, ALERTAS INFORMATIVAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA"**, ya que es una herramienta para la Dirección General de Comunicación Social, que ayudará a mantener oportunamente informado al Comisionado Ejecutivo y al personal de **"LA CEAV"**, de las principales noticias de interés institucional, para facilitar la oportuna toma de decisiones, con vigencia del 1º de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Para pronta referencia en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

> *"**SEGUNDA.- MONTO.** El importe que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de $295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más $47,200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de $342,200.00 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> ***CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será a partir del 1º de marzo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018."*

Mediante oficio número CEAV/DGCS/355/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la M.A. María Esther Azuela Gómez, Directora General de Comunicación Social de **"LA CEAV"**, solicita la elaboración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-09-2018

"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, ALERTAS INFORMATIVAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA"

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:

1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuenta con los recursos que le asigna el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerra, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.

1.3 Este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 146, segundo párrafo de su Reglamento; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-09-2018** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146, segundo párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DGAF/0722/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, signado por la Lic. Adriana Eugenia Rodríguez Alemán, Directora General Adjunta de Finanzas de **"LA CEAV"**, se comunicó que el ejercicio y pago del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Derivado de lo anterior, el Área requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas de los términos y condiciones del Contrato número **CEAV-C-09-2018**, sus **Anexos I** y **II**, y la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.

1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la M.A. María Esther Azuela Gómez, Directora General de Comunicación Social de **"LA CEAV"**, a efecto de llevar a cabo **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, para incrementar en un 20% del importe total y ampliar su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, quedando a cargo de dicha área requirente de **"LA CEAV"**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.

1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** para modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-09-2018**, para llevar a cabo el incremento del 20% del importe total, así como la ampliación de su vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

1.9 Para los efectos del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** a través de su Administrador Único, declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Ratifica las declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-09-2018**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.

2.3 Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2018, manifiesta la aceptación para que se lleve a cabo el incremento del 20% del importe total del Contrato citado, así como la ampliación de su vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, mediante **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, bajo las mismas condiciones y precios.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.

3.2 Los precios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-09-2018**, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que estos permanecerán inalterables.

Enteradas **"LAS PARTES"** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato **CEAV-C-09-2018**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento; y la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del citado Contrato, en los términos siguientes:

*"**SEGUNDA.- MONTO.** El importe que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de $354,000.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más $56,640.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de $410,640.00 (Cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato.*

(…)

***CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será a partir del 1º de marzo de 2018 y concluirá el 28 de febrero de 2019."*

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-09-2018**, sus **Anexos I** y **II**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, ALERTAS INFORMATIVAS Y SÍNTESIS INFORMATIVA"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato número **CEAV-C-09-2018**, con base en el incremento del monto y ampliación de la vigencia, objeto del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir del 1º de enero 2019 y concluirá el 28 de febrero de 2019.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 05 de diciembre de 2018.

POR "LA CEAV"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	[redacted] **C. ABEL CARLOS VICENCIO ÁLVAREZ** **ADMINISTRADOR ÚNICO** **LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

M.A. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio Modificatorio **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-09-2018**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**